

TENDENCIAS Y PROBLEMAS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION

DE LA PESCA MUNDIAL ¹

1. INTRODUCCION

En su 23º período de sesiones, el Comité de Pesca de la FAO (COFI) ha examinado las tendencias y problemas relativos a la administración de la pesca mundial de la cual se ha venido ocupando en los dos últimos decenios. En este documento se presenta una evaluación de estas cuestiones basada en series cronológicas. También se examina el modo en que han sido tratadas por el Comité. El presente documento es una síntesis de un estudio exhaustivo

más amplio realizado por la FAO ². En términos generales, en el estudio se examinaban las funciones y el cometido del COFI, las aportaciones normativas al Comité con miras a la adopción de decisiones y las principales actividades del COFI.

El COFI, órgano auxiliar del Consejo de la FAO, fue establecido por la Conferencia de la FAO en su 13º período de sesiones de 1965. El Comité constituye actualmente el único foro especializado a nivel mundial en el que se estudian los principales problemas y cuestiones internacionales relacionados con la pesca y la acuicultura. El Comité vigila el desarrollo de la pesca mundial y formula recomendaciones, directa o indirectamente, a los gobiernos, a los órganos regionales de pesca, a las organizaciones no gubernamentales (ONG), a los trabajadores del sector pesquero, a la Secretaría de la FAO y a la comunidad internacional en general. El COFI ha servido también de foro para negociar instrumentos mundiales con o sin fuerza obligatoria.

Pueden formar parte del COFI todos los Estados Miembros de la FAO y todos los estados que, no siendo miembros de la FAO, puedan ser reconocidos como observadores de la FAO. Los Representantes de las Naciones Unidas, de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, órganos regionales de pesca y de ONG internacionales pueden participar en los

debates, pero no tienen derecho de voto ³. El COFI puede establecer

subcomités sobre determinadas cuestiones concretas ⁴, que se reúnen en el intervalo entre los períodos de sesiones del Comité. El primer período de

sesiones se celebró en 1966. Posteriormente se celebraron períodos de sesiones anuales hasta 1979. A partir de entonces, los períodos de sesiones se han celebrado cada dos años.

2. FUNCIONES

Las dos funciones principales del COFI son examinar los programas de trabajo de la FAO en el sector de la pesca y la acuicultura y su ejecución, y realizar exámenes generales periódicos de los problemas de la pesca y la acuicultura de carácter internacional y evaluar esos problemas y sus posibles soluciones mediante una acción concertada entre los países, la FAO, los organismos intergubernamentales y la sociedad civil. El Comité examina también cuestiones concretas relacionadas con la pesca y la acuicultura que le remite el Consejo o el Director General o que el Comité incluye en su programa a petición de los miembros o de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3. APORTACIONES NORMATIVAS AL COFI

Las principales aportaciones normativas al COFI provienen de los gobiernos, sean o no miembros de la FAO. Las aportaciones asumen predominantemente la forma de participación en los debates y presentación de propuestas, pero a veces incluyen iniciativas para patrocinar o financiar consultas, talleres, etc. entre períodos de sesiones sobre cuestiones relativas a la política pesquera, de conformidad con las recomendaciones formuladas en períodos de sesiones anteriores del COFI.

Otro grupo de actores que realizan aportaciones al COFI son los órganos regionales de pesca. En el caso de los órganos de la FAO, estas aportaciones se efectúan por conducto del Departamento de Pesca de la FAO, que en la mayoría de los casos presta servicios de secretaría. Los órganos regionales de pesca de la FAO, como por ejemplo la Comisión del Atún para el Océano Índico, que cuenta con su propia secretaría, podría enviar observadores al COFI en el futuro. Las aportaciones de órganos regionales de pesca ajenos a la FAO son realizadas por sus representantes que asisten al COFI en calidad de observadores. Sin embargo, estos últimos órganos no tienen relaciones estatutarias con el COFI, por lo que sus aportaciones tienen un carácter voluntario.

La Asamblea General de las Naciones Unidas puede pedir a la FAO que tome ciertas medidas en relación con las políticas de sus miembros que sólo pueden realizarse por conducto del COFI, además de solicitar al Departamento de Pesca de la FAO que facilite información y presente informes.

Por último, el propio Departamento de Pesca de la FAO efectúa numerosas

aportaciones normativas al COFI facilitándole documentación que contiene análisis de las tendencias anteriores y de las cuestiones actuales e incipientes, y presentando y evaluando otras posibles líneas de acción junto con la información y los datos de apoyo necesarios. El Departamento de Pesca de la FAO recibe de vez en cuando asesoramiento sobre cuestiones estratégicas de política de un cuadro especial de expertos externos en pesca designados por el Director General. Órganos consultivos especializados, como el Comité Asesor en Investigaciones de los Recursos Marinos (CAIRM) y el Comité Asesor sobre Investigaciones Pesqueras (CAIP), que lo ha reemplazado recientemente, proporcionan en forma habitual asesoramiento sobre investigación pesquera.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL COFI, 1976-1997

Las tendencias principales a las que el Comité de Pesca ha dedicado gran atención en los dos últimos decenios se han visto afectadas por el proceso de elaboración del nuevo derecho del mar, incluido en particular el establecimiento de ZEE, y se basan en tres circunstancias imperiosas, interdependientes y en ocasiones contrapuestas:

- necesidades y programas económicos de los países en desarrollo;
- mayor atención a la seguridad alimentaria; y
- aumento de la presión sobre las poblaciones de peces en todo el mundo.

El Comité ha examinado 18 cuestiones principales (véase el Anexo I) y la Conferencia de la FAO aprobó dos instrumentos internacionales elaborados por el Comité: el Código de Conducta para la Pesca Responsable (1995) y el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar (Acuerdo sobre el Cumplimiento, 1993). El Comité contribuyó también a la aprobación de otros dos acuerdos internacionales: la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1992 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces) aprobado en 1995. La COFI contribuyó también a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las redes de enmalle y deriva y la Declaración de Río ⁵ de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

4.1 Necesidades y programas económicos de los países en desarrollo

Al comienzo de este período tuvo lugar una reforma radical de la legislación sobre los océanos. Anticipándose a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), aprobada en 1982, muchos estados costeros de todo el mundo procedieron a declarar su jurisdicción sobre nuevas ZEE. La respuesta del COFI se centró inicialmente en las necesidades de los estados costeros en desarrollo. A este respecto, cabe señalar dos cuestiones principales: el Programa sobre las ZEE y las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

El Programa sobre las ZEE. A finales del decenio de 1970, era evidente que el nuevo régimen de las ZEE pondría a prueba la capacidad de muchos estados costeros para responder debidamente tanto a las oportunidades como a las responsabilidades que tenían ante sí. En 1979, el COFI ratificó un amplio programa de asistencia para la ordenación y el fomento de la pesca en las ZEE

de los estados costeros en desarrollo ⁶. El Programa tenía dos objetivos generales: i) satisfacer las necesidades inmediatas de los estados costeros en materia de fomento y ordenación de sus pesquerías mediante el envío de misiones de formulación de políticas y planificación pesqueras y el suministro de asistencia técnica en sectores especializados, y ii) mejorar los conocimientos básicos de esos países sobre el mejor modo de fomentar y ordenar la pesca en las ZEE.

Pequeños Estados insulares en desarrollo. El COFI puso de relieve las necesidades de los pequeños estados insulares en desarrollo en 1983, fecha en que se reconoció que estos estados requerían una asistencia especial para

desarrollar sus pesquerías ⁷. El COFI volvió a examinar esta cuestión en 1995, cuando ratificó el establecimiento de un programa en seis partes sobre asistencia pesquera a pequeños estados insulares en desarrollo. El Comité declaró que el programa debería centrarse en el fomento de la pesca sostenible para cubrir las necesidades nutricionales de la población insular y favorecer el desarrollo económico. El COFI aprobó el programa en su 22º período de sesiones de 1997.

4.2 Mayor atención a la seguridad alimentaria

La reforma del derecho del mar tuvo muchas consecuencias para la pesca de todo el mundo, pero no todas ellas se comprendieron fácilmente o de inmediato. Era evidente que los criterios y prácticas tradicionales tendrían que ser abandonados o revisados en el contexto del nuevo régimen. Poblaciones de peces que hasta entonces habían sido accesibles para todos habrían de ordenarse en adelante principalmente en beneficio de los estados costeros. Las flotas de altura se enfrentaban con la exclusión de los caladeros tradicionales. La estructura del comercio de pescado y productos pesqueros cambiaría. En general, algunos gobiernos, en particular de países en desarrollo, adquirirían

nuevos derechos pero también asumían nuevas obligaciones en relación con la ordenación, conservación, protección del medio ambiente, y carecían de capacidad suficiente para dar orientaciones y aplicar debidamente sus decisiones.

En 1981, los miembros del COFI convinieron en que era urgente prestar atención a estas cuestiones. En el 14º período de sesiones de ese año se aprobó una propuesta para que la FAO organizara una Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros. En la Conferencia Mundial sobre la Pesca, celebrada en 1984 en Roma, se aprobó una Estrategia de largo alcance para la ordenación y el desarrollo de la pesca. La Conferencia aprobó una estrategia de ocho puntos, con principios y directrices que habrían de tener en cuenta los gobiernos y las organizaciones al planificar y aplicar políticas y programas pesqueros. También aprobó cinco programas de acción conexos, en su mayor parte a nivel regional y subregional, destinados a ayudar a los países en desarrollo a aumentar su producción pesquera y a mejorar su autosuficiencia individual y colectiva en el sector pesquero. El COFI aprobó el informe final del programa en su 22º período de sesiones de 1997. A continuación se resumen algunas de las principales actividades del programa.

Función de la pesca en la nutrición humana (seguridad alimentaria). En los países en desarrollo muchas personas son vulnerables a los aumentos de los precios resultantes del crecimiento de la demanda de pescado o la disminución de la oferta, o de ambos factores. Este hecho ha preocupado al COFI durante todo este período. El Comité ha reconocido la posibilidad de que el aumento de las capturas marinas no bastara por sí solo para cubrir la

demanda mundial ⁸. En 1981, recomendó medidas para reducir las grandes pérdidas en la pesca marítima después de la captura, estimadas a la sazón en el 10 por ciento del total mundial, y en más del 40 por ciento en algunos

países en desarrollo ⁹. Desde entonces, el COFI ha concedido un alto grado de prioridad a los programas para mejorar la recopilación de datos, la capacitación y la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo. El Comité ha subrayado también la importancia de la acuicultura como medio para aumentar los suministros de pescado para el consumo humano y ha destacado la importante función de la mujer en la pesca y la contribución de

sus actividades a la nutrición humana ¹⁰. En 1987, el COFI expresó su firme apoyo a un aumento considerable de la consignación de la FAO para la acuicultura y al establecimiento de nuevos puestos de plantilla en apoyo del

Programa de Desarrollo y Coordinación de la Acuicultura ¹¹.

Comercio internacional. Los estados costeros en desarrollo se enfrentaron con muchos obstáculos para aumentar sus exportaciones de pescado y productos pesqueros. En 1985, el COFI estableció un Subcomité sobre

Comercio Pesquero con el fin de proporcionar un foro para mantener consultas sobre aspectos tanto técnicos como económicos del fomento del comercio. En los años sucesivos, el COFI ratificó iniciativas de importancia decisiva en este sector, entre ellas el fortalecimiento de los servicios regionales de información sobre la comercialización del pescado y un programa de asistencia técnica para el desarrollo de los productos pesqueros y su comercialización ¹². En períodos de sesiones posteriores se manifestó una creciente preocupación respecto de los efectos de las medidas adoptadas por los países importadores para proteger el medio ambiente. La posición del COFI, evidenciada en el Código de Conducta ¹³, es que las medidas de esta índole no deberían ser discriminatorias y deberían ser conformes a las reglas aplicables al comercio acordadas internacionalmente.

Mercado de embarcaciones. Muchos países carecían de la capacidad administrativa y técnica necesaria para asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones nacionales sobre pesca en sus ZEE y en las zonas adyacentes de alta mar. A raíz de la Conferencia Mundial, el COFI decidió elaborar un sistema internacional uniforme para el marcado y la identificación de las embarcaciones de pesca. Para 1989, se habían eliminado casi todos los obstáculos a un acuerdo sobre un sistema uniforme y el Comité invitó a la FAO a que distribuyera las especificaciones uniformes a nivel mundial ¹⁴.

4.3 Aumento de la presión sobre las poblaciones de peces en todo el mundo

A finales del decenio de 1980, fue necesario prestar atención a una cuestión muy diferente. Las principales poblaciones de peces se encontraban evidentemente en dificultades. La acumulación de datos proporcionados por la Secretaría desde principios del decenio de 1970 indicaba la necesidad de hacer mayor hincapié en la ordenación de la pesca en el mundo. En 1992, la Conferencia Internacional sobre la Pesca Responsable celebrada en Cancún (México) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) celebrada en Rio de Janeiro (que en ambos casos se beneficiaron de una estrecha cooperación de la FAO) dispusieron una serie de iniciativas a las que el COFI había de prestar gran atención en períodos de sesiones posteriores.

Las principales medidas adoptadas en este período estuvieron también relacionadas con las preocupaciones por la pesca en alta mar, que sólo se había regulado en términos generales en la UNCLOS y por el estado de deterioro de las poblaciones de pesca en general. La aprobación por la FAO en 1995 del Código de Conducta para la Pesca Responsable fue un hito decisivo. Otros temas fundamentales examinados por el COFI fueron la pesca con redes de enmalle y deriva; la vigilancia, el control y la supervisión; la

sostenibilidad como objetivo del desarrollo y la ordenación pesqueros; el control de la pesca ilegal mediante el Acuerdo sobre el Cumplimiento; la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios mediante el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces; y la función de los órganos regionales de pesca en la conservación y la ordenación pesqueras

Pesca con redes de enmalle y deriva. En 1989 y 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó resoluciones en las que se pedía una moratoria de la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva para el 31 de diciembre de 1992. En su 19º período de sesiones de 1991, el COFI ¹⁵convino en que estas resoluciones constituían la base sobre la que todos los miembros de la comunidad internacional habían consentido en trabajar ¹⁵, y exhortó enérgicamente a que se aplicaran de manera íntegra y oportuna. El Comité recomendó además que la FAO intensificara su labor en relación con la selectividad de las artes de pesca y que tratara de elaborar un código de prácticas para la pesca responsable.

Seguimiento, control y vigilancia. La capacitación en seguimiento, control y vigilancia (SCV) fue un elemento importante del Programa para las ZEE. En 1981, el COFI acogió con agrado la celebración de una Consulta de Expertos de la FAO sobre SCV como una excelente contribución a este aspecto de la ordenación pesquera ¹⁶. Un informe presentado al COFI en 1997 señaló la necesidad de un examen y una redefinición de la función del SCV en la ordenación de la pesca ¹⁷. En el informe se señalaban, entre otras cosas, las nuevas tendencias siguientes: utilización de tecnología por satélite en los sistemas de vigilancia de embarcaciones, el suministro de servicios de SCV por contratistas privados y la asignación de parte de los costos del SCV a los participantes en la pesca. Varias delegaciones expresaron su apoyo a una Consulta de Expertos encargada de examinar cuestiones técnicas y elaborar directrices para el Código de Conducta ¹⁸.

La sostenibilidad como objetivo del fomento y la ordenación de la pesca. La conservación y ordenación de los recursos marinos vivos, considerada una cuestión fundamental desde la creación en 1945 del Comité Técnico de Pesca de la FAO, se ha convertido de modo creciente en un tema de importancia internacional. En 1991, el COFI convino en que era necesario intensificar la colaboración a nivel regional e internacional para abordar eficazmente las cuestiones relativas al medio ambiente y la sostenibilidad en la pesca ¹⁹. El Comité subrayó las graves consecuencias biológicas y socioeconómicas de la pesca excesiva. Por ello recomendó que prosiguieran los esfuerzos para mantener a niveles sostenibles la intensidad de la pesca en aguas continentales

y en el mar²⁰. Estas deliberaciones quedaron plasmadas de manera más oficial en 1992 en la Conferencia Internacional sobre la Pesca Responsable. En la Declaración de Cancún se reconoció que la sostenibilidad y la atención al medio ambiente eran principios fundamentales para la ordenación y el desarrollo de la pesca.

Programa 21. En la CNUMAD se declaró que la sostenibilidad era una prioridad mundial y se indicó que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y

ambientales de las generaciones presentes y futuras"²¹. La PNUMAD aplicó este principio a los recursos vivos del océano en el Capítulo 17 de su marco de acción (Programa 21). Entre las recomendaciones de especial interés para el COFI se incluyeron las siguientes: estrategias para la utilización sostenible de los recursos marinos tanto en las pesquerías nacionales como en alta mar; apoyo a la pesca artesanal; y reconocimiento de las necesidades especiales de

los pequeños estados insulares en desarrollo²².

Código de Conducta para la Pesca Responsable. En 1993, el COFI convino por unanimidad en que el Código de Conducta para la Pesca Responsable constituyera la base de un nuevo orden para la pesca. Se indicaron seis esferas temáticas: a) operaciones de pesca, b) prácticas de ordenación pesquera, c) prácticas comerciales leales, d) acuicultura, e) ordenación de zonas costeras y

f) investigación²³. Se planteó el problema de la aplicación del Código a la pesca en alta mar. El Comité acordó que este Código debería incorporar los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces que se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, y que el Acuerdo sobre el Cumplimiento debería formar parte integrante del Código. El Código, aprobado en 1995, se había difundido ampliamente para el período de

sesiones del COFI de 1997²⁴, en el que se aprobaron los esfuerzos de la Secretaría para promover su aplicación. El Comité acordó que cada dos años se presentaran al COFI informes sobre los progresos realizados como medio para facilitar su aplicación y con el fin de que pudieran determinarse rápidamente posibles problemas.

Acuerdo sobre el Cumplimiento. La regulación del abanderamiento de las embarcaciones pesqueras en alta mar fue una de las cuestiones más urgentes que afrontó el COFI después de la CNUMAD. En 1993, el Comité emprendió sin dilación el examen y perfeccionamiento de un proyecto de acuerdo para "promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y

ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar"²⁵. El Acuerdo, aprobado por la FAO en noviembre de 1993, establece nuevas normas sobre

la responsabilidad del estado del pabellón y forma parte del Código de Conducta. Su aplicación es objeto de seguimiento y examen por la FAO, debiéndose notificar al COFI los progresos realizados.

Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces. Los estados miembros del COFI habían señalado desde hacía tiempo que la UNCLOS no ofrecía medios adecuados para la ordenación y conservación de las pesquerías en alta mar. En 1993, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones altamente migratorias se propuso abordar este problema. El resultado de esta Conferencia -el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1985- consolidó la base para la cooperación regional en la conservación y la ordenación. El COFI contribuyó a este proceso en 1991 alentando a la FAO a organizar una

Consulta Técnica inicial ²⁶. La Secretaría de la FAO apoyó el proceso desde el principio y realizó importantes contribuciones relativas a la utilización de puntos de referencia para la ordenación y la adopción del criterio precautorio. En 1995, el Comité reiteró que la utilización sostenible de los recursos debía ser el principio rector para un acuerdo y que las disposiciones relativas a la ordenación ampliarse para que abarcaran la totalidad de las poblaciones.

Órganos regionales de pesca de la FAO. Los nuevos instrumentos para la conservación y ordenación de la pesca en alta mar acarrearán nuevas tareas para los órganos regionales de pesca. El COFI consideraba desde hacía tiempo estos órganos como foros fundamentales para el intercambio de opiniones y experiencias entre los países en desarrollo y como los principales

canales para la prestación de asistencia técnica ²⁷. Sin embargo, en 1995 pidió que se examinara la capacidad de los órganos regionales de la FAO en materia de ordenación pesquera. En el período de sesiones de 1997 se aprobó un informe en el que se señalaba que las nuevas tareas se estaban planteando en un período de fuerte reducción de la capacidad financiera, especialmente en el mundo en desarrollo. El COFI subrayó también la necesidad de una estrecha cooperación entre las organizaciones pesqueras de la FAO y ajenas a la Organización y reconoció que podría ser necesario un mayor compromiso de los miembros para financiar debidamente los órganos regionales.

5. PRIORIDADES INMEDIATAS

En la actualidad, el COFI se enfrenta con varios problemas importantes. El estado de agotamiento de muchas de las poblaciones de peces que son objeto de explotación comercial en el mundo subraya la importancia de una mejora de la ordenación y la conservación. Al mismo tiempo, la población mundial en aumento requiere un suministro aún mayor de pescado y productos pesqueros. Estas presiones contrapuestas exigen medidas para conseguir un

mejor control del acceso a los recursos, un sistema explícito de asignación de los recursos, una reducción de la capacidad de las flotas pesqueras de todo el mundo y una mejor utilización de las capturas existentes, con una disminución de los descartes. Entre las principales prioridades inmediatas se incluyen las siguientes:

Ordenación de la capacidad pesquera. Desde 1945 se venía poniendo en guardia contra la sobrepesca; en los decenios de 1960 y 1970 la capacidad de pesca había aumentado y ya en 1989 se había expresado preocupación por la ²⁸ capacidad mundial excesiva . Además, la atención prestada a esta cuestión se intensificó en 1995 cuando el COFI instó a la FAO a que examinara los efectos de las subvenciones a las grandes flotas pesqueras industriales sobre la competencia y el comercio, y en especial sus consecuencias para las ²⁹ exportaciones de productos pesqueros de los países en desarrollo . Desde entonces, esta cuestión prioritaria, recogida en el Programa 21, ha registrado la siguiente evolución:

- En 1995, la Conferencia Mundial de Ministros de Pesca organizada por la FAO, en el Consenso de Roma, instó a los gobiernos y organizaciones internacionales a que examinaran la capacidad de sus flotas pesqueras en relación con los rendimientos sostenibles de los ³⁰ recursos pesqueros y a que las redujeran cuando fuera necesario .
- En 1995, la Conferencia de Kioto recomendó que los Estados evaluaran la productividad de las poblaciones y ajustaran la capacidad ³¹ pesquera hasta un nivel adecuado, inclusive para la pesca en alta mar .
- En su 22º período de sesiones de 1997, el COFI hizo suya la Declaración y Plan de Acción de Kioto y acogió favorablemente la propuesta de celebrar una consulta técnica de la FAO encargada de elaborar directrices para el control de la capacidad pesquera. (Véase COFI/99/5, Parte 2 y Suplemento 1.)
- En su 23º período de sesiones de 1999, el COFI adoptó un Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad Pesquera.

Capturas incidentales y descartes. En 1987, el COFI indicó que las capturas incidentales de especies que no son objeto de la pesca era un problema importante en la ordenación pesquera. Los debates mantenidos en 1991 sobre ³² la necesidad de unos métodos de pesca más selectivos culminó con el tiempo en el Código de Conducta para la Pesca Responsable. En 1997, el Comité fue informado de los planes de la FAO para elaborar nuevas

directrices sobre el tema y celebrar una consulta de expertos sobre la explotación sostenible. Además, se elaborarán directrices relativas a la captura incidental de aves marinas en la pesca con palangre y la conservación de los tiburones ³³ (Véase COFI/99/5, Suplementos 2 y 3.)

- En 1999, el COFI adoptó un Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones y para reducir las Capturas Incidentales de Aves Marinas en la Pesca con Palangre.

Órganos regionales de Pesca. Se han emprendido importantes iniciativas para fortalecer la ordenación pesquera mediante la potenciación de los órganos regionales de pesca y la mejora de las comunicaciones entre estos órganos. (Véase COFI/99/Inf.14). El mandato de los órganos regionales de pesca está siendo sometido a una revisión y mejora, con el fin de facilitar una verdadera interacción entre los asistentes a las reuniones, impulsar la definición de tareas y intensificar la participación en las actividades de los órganos regionales de pesca de todos los miembros y de la sociedad en general. Entre los días 11 y 12 de Febrero de 1999, se celebró una reunión de Organos o Acuerdos Pesqueros Regionales de la FAO y no Pertencientes. El COFI celebrado en Febrero de 1999 recibió el informe de esta reunión durante su 23º período de sesiones y recomendó que se celebrasen tales reuniones regularmente con preferencia previamente a las reuniones del COFI.

Aplicación de instrumentos internacionales. El COFI está instando firmemente a la aceptación/ratificación del Acuerdo sobre el Cumplimiento y del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces, y a su aplicación, así como a la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable.

Seguridad alimentaria. El mantenimiento y/o aumento de la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria mundial sigue siendo una prioridad para el COFI.

Asociaciones y educación pública. Basándose en la experiencia del COFI en materia de cooperación y asociaciones, el Cuadro de Alto Nivel de Expertos en Pesquerías, reunido en 1998, señaló las asociaciones actuales y

³⁴ potenciales . Los intereses y preocupaciones de los posibles asociados dependerán del carácter de las actividades y los programas que el COFI decida ejecutar, entre los que podría incluirse la aplicación de programas mediante asociaciones para la educación pública. (Véase COFI 99/Inf.6.)

6. CONCLUSIÓN

Pesca con redes de enmalle y deriva													
La sostenibilidad como objetivo													
La mujer en la pesca													
Programa 21													
Coódigo de Conducta													
Acuerdo sobre el ³⁷ cumplimineto													
Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de ³⁸ Peces													
Órganos regionales de pesca de la FAO													
Pequeños estados insulares en desarrollo													
Capacidad													
Capturas incidentales y descartes													
Seguimiento, control y vigilancia													

1 Este documento se basa en un informe preparado para el 23º período de sesiones de COFI (15-19 de febrero de 1999).

- 2 FAO Fisheries Circular No. 938 The Contribution of the Committee on Fisheries to Global Fisheries Governance (1977-1997).
- 3 En el 22º período de sesiones de 1997 estuvieron representados 106 miembros. También asistieron al período de sesiones 46 observadores.
- 4 El COFI ha establecido cuatro subcomités. Uno de ellos ha sido suprimido. De los tres subcomités restantes, sólo está activo el Subcomité sobre Comercio Pesquero.
- 5 El Acuerdo sobre el Cumplimiento y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces no han entrado todavía en vigor.
- 6 El Programa comprendía un plan de acción a plazo medio para la asistencia y estudios básicos a largo plazo sobre la ordenación de los recursos, especialmente poblaciones compartidas, y sobre los aspectos económicos, sociales y técnicos del fomento de la pesca a nivel nacional y regional. También incluía otros seis elementos de asistencia. El programa duró poco debido a la falta de apoyo financiero suficiente.
- 7 Informe del 15º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 10-19 de octubre de 1983. FAO, Informe de Pesca N° 302, párrafos 86-94.
- 8 Informe del 14º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 26-30 de mayo de 1981. FAO, Informe de Pesca N°256, párrafo 49.
- 9 Informe del Director General. Documento COFI/83/INF.3, página 3.
- 10 Informe del 19º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 8-12 de abril de 1991. FAO, Informe de Pesca N° 459, párrafos. 54-59.
- 11 Informe del 17º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 18-22 de mayo de 1987. FAO, Informe de Pesca N°387, párrafos 17, 86.
- 12 En 1990 se expresó la confianza en que el reconocimiento del Subcomité como organismo internacional de productos básicos por el Fondo Internacional para los Productos Básicos constituyera un paso importante hacia la financiación del programa.
- 13 Código de Conducta para la Pesca Responsable. Art. 11.2.4 – Comercio internacional responsable.
- 14 Informe del 18º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 10-14 de abril de 1989. FAO, Informe de Pesca N° 416, párrs. 95-110.
- 15 Informe del 19º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 8-12 de abril de 1991. FAO, Informe de Pesca N°459, párr. 73.
- 16 Informe del 14º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 26-30 de mayo de 1981. FAO, Informe de Pesca N°256, párr. 19.
- 17 Documento COFI/97/Inf.6.
- 18 Informe del 22º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 17-20 de marzo de 1997. FAO, Informe de Pesca N° 562, párr. 20.
- 19 Informe del 19º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 8-12 de abril de 1991. FAO, Informe de Pesca N° 459, párr. 49-52.

- 20 *Ibid*, párr. 42.
- 21 Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Principio 3. Nueva York. 1992.
- 22 Programa 21, Capítulo 17, Áreas de programas C, D y G, y párr. 17.82.
- 23 Informe del 20º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 15-19 de marzo de 1993. FAO, Informe de Pesca N° 488, párr. 65-76.
- 24 Informe del 23º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 10-13 de marzo de 1995. FAO, Informe de Pesca N N° 524, párrs. 23-29.
- 25 Informe del 20º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 15-19 de marzo de 1993. FAO, Informe de Pesca N N° 488, párrs. 77-82.
- 26 Informe de la Consulta Técnica sobre la Pesca en Alta Mar. Roma, 7-15 de septiembre de 1992. 77 p.
- 27 Informe del 14º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 26-30 de mayo de 1981. FAO, Informe de Pesca N° 256, párrafo 12.
- 28 El Director General de la FAO había advertido en 1989 que las capturas de muchas poblaciones importantes estaban llegando al rendimiento máximo sostenible o superándolo. La FAO analizó el problema en un informe detallado que se presentó a la Conferencia Internacional sobre la Pesca Responsable en 1982. En el informe se afirmaba que la capacidad excesiva de la flota mundial parecía haber llegado desde hacía algún tiempo a un nivel en el que no era posible un fomento de la pesca. El nivel excesivo del esfuerzo de pesca debía ser la principal preocupación en lo concerniente a la sostenibilidad de los recursos pesqueros.
- 29 Informe del 21º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 10-13 de marzo de 1995. FAO, Informe de Pesca N° 524, párrafo 19.
- 30 Consenso de Roma sobre la Pesca Mundial. Roma, 1995. Párrafo 10.
- 31 Declaración de Kyoto. Conferencia de Kyoto. FAO. Roma. 1995.
- 32 Estos debates estuvieron propiciados por la controversia en esa época acerca de las redes de enmalle y deriva.
- 33 Informe del 22º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 17-20 de marzo de 1997. FAO, Informe de Pesca N° 562, párrafos 14-17.
- 34 Informe del Cuadro de Alto Nivel de Expertos en Pesquerías. Roma, 26-27 de enero de 1998. Párrafo 44.
- 35 Incluye el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Pesca de 1984.
- 36 La contribución de la pesca a la seguridad alimentaria se examinó por primera vez en el contexto de la utilización del pescado, incluida una referencia a la utilización de las capturas incidentales en 1977.

- 37 La responsabilidad del estado del pabellón se planteó por vez primera en 1981 y 1983 en relación con las condiciones y el control del acceso a los recursos pesqueros en las ZEE, pero dependientemente de un acuerdo.
- 38 La pesca en alta mar se planteó por vez primera en 1981 en relación con las condiciones y el control del acceso a los recursos pesqueros en las ZEE.